



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE SANTA EULÀRIA DES RIU

9932***Resolución definitiva relativa a la convocatoria del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu para la concesión de ayudas para la adquisición de la primera vivienda del año 2023***

Que por Junta de Gobierno Local de fecha 19 de octubre de 2023 se aprobó la siguiente lista definitiva de ayudas concedidas y denegadas de la convocatoria del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu para la concesión de ayudas para la adquisición de la primera vivienda del año 2023, que se transcribe a continuación:

Listado N°1. Ayudas definitivas concedidas:

INICIALES	DNI/CIF	IMPORTE
B A, A	47405559Y	3.000,00 €
C S, MR	30969927J	3.000,00 €
D, A A	Y2122306H	3.000,00 €
F R, A	47946379G	3.000,00 €
L M, D	44521205J	3.000,00 €
M D, A	47250928G	3.000,00 €
R P, J	14627449R	3.000,00 €
S M, M	X6257111F	3.000,00 €
TOTAL		24.000'00 €

Listado N°2. Ayudas definitivas denegadas:

INICIALES	DNI/CIF	MOTIVO
LL N, B	47257488D	ART. 1.1d, Empadronamiento en Santa Eulària des Riu al menos con tres años ininterrumpidos o cuatro dentro de los últimos cinco años antes de la finalización del periodo de presentación de solicitudes
M, NC	X1996568F	ART.1.1. g Ingresos íntegros de los miembros de la unidad de convivencia, no excedan de 40.531,40€ (5 IPREM) en el caso de una sola persona solicitante, y de 81.062'80€ (10 IPREM) en el caso de dos o más personas solicitantes.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Alcaldesa de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación o publicación de la resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Palma, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho

Santa Eulària des Riu, firmado digitalmente (20 de octubre de 2023)

La alcaldesa

Maria del Carmen Ferrer Torres